

QUILLOTA, 29 de Agosto del 2013

uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

por la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

STO 1:

D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: MARITZA DEL CARMEN GAETE GONZALEZ

RUT : 09.376.643-1

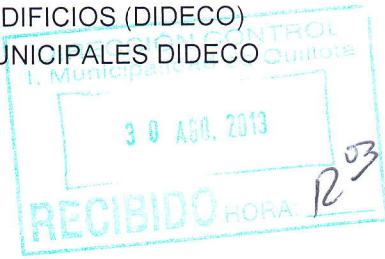
la suma de: \$ **75.000** (SETENTA Y CINCO MIL PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA AYUDA SOCIAL N°131 VANESSA JARA RUIZ.

Según Documento (s) :

OP:5368-29/08/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 09 002 011	PAGO : ARRIENDOS EDIFICIOS (DIDECO)	75.000	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		75.000
			
Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento		Totales \$	75.000 75.000

V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson
Control

Waleska Castillo Lopez
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira

Pag. 1 de 1

Es necesario señalar que Vanessa no cuenta con red de apoyo familiar. Sólo mantiene comunicación con su padre, quien no estaría en condiciones de apoyarla económicamente. En cuanto al padre de su hijo, éste no aporta económicamente con la mantención del niño y tampoco mantiene una relación